

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL
DÍA 15 DE JUNIO DE 2.016**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:
Doña María Sonsoles Arroyo Fragua
Doña María África Yagüe León
Don Agustín-A. Carpizo Vallejo
Don Juan-Carlos Conde Sánchez

En la Ciudad de Arévalo, a quince de Junio de dos mil dieciséis, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las catorce horas y quince minutos declaró abierto el acto, con la asistencia del Sr. Secretario, Don Jorge Daniel González Fol.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ACTA ANTERIOR.-

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión del día 26 de mayo de 2.016, cuyo borrador se ha distribuido a los Concejales, por mí, el Secretario, se pone de manifiesto que en el punto 5.1. *Escritos presentados por funcionarios*, se han cometido errores al hacer mención a anteriores acuerdos adoptados, en el siguiente sentido:

- Se ha hecho mención a la Resolución de 15 de septiembre de 2010, cuando en realidad, se trata del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 3 de junio de 2015.

- Se ha hecho mención a la Resolución de Alcaldía de fecha 8 de febrero de 2010, cuando en realidad, se trata de la Resolución de 5 de marzo de 2015.

Quedando, por tanto, el acuerdo redactado de la siguiente manera:

.../...

Con estas correcciones el acta es aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- HACIENDA.- 2.1.- Solicitudes de exención en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.-

.../...

2.2.- Escrito presentado por el Club Deportivo Ciclista Arevalense.-

Visto el escrito presentado por ..., Presidente del **CLUB DEPORTIVO CICLISTA AREVALENSE**, solicitando la colaboración del Ayuntamiento en la organización de la carrera ciclista, de categoría élite-sub 23, denominada "LXVI TROFEO DE FERIAS Y FIESTAS DE ARÉVALO, MEMORIAL ENRIQUE DUARTE SARABIA", a celebrar el día 4 de julio de 2016, con una aportación económica de 2.200€ para premios, permisos, licencias, jurado técnico, etc.

Considerando el interés de la celebración de la citada actividad dentro del programa de Fiestas de San Victorino de 2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el gasto por importe de 2.200€ en concepto de colaboración en los gastos de la organización de la carrera ciclista denominada "LXVI TROFEO DE FERIAS Y FIESTAS DE ARÉVALO, MEMORIAL ENRIQUE DUARTE SARABIA" a favor del **CLUB DEPORTIVO CICLISTA AREVALENSE**, con CIF ..., con cargo a la partida 341.48100 del vigente Presupuesto Municipal.

2º.- Requerir asimismo al **CLUB DEPORTIVO CICLISTA AREVALENSE** la aportación de la justificación de los gastos de organización de la citada actividad, en los tres meses siguientes a la celebración de la misma, debiendo, en caso contrario, reintegrar al Ayuntamiento la aportación concedida.

3º.- En cuanto a los demás aspectos que expone en su escrito, deberán ser concretados con la Concejalía del área.

2.3.- Certificaciones de obras.-

Vistas la certificación nº 1 y la liquidación, remitidas por la empresa **PLASTIC OMNIUM SISTEMAS URBANOS S.A.**, por importe de 137.580,67€ y 3.454,67€, respectivamente, correspondientes a la ejecución de las obras "**SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES DE RESIDUOS. (2ª FASE)**", adjudicada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de noviembre de 2015.

Vistas las certificaciones de obra expedidas por el Director de la Obra, así como el Acta de Recepción y liquidación definitiva de 26 de mayo de 2016, y atendida la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la Certificación Nº 1 y la liquidación de las obras de **“SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES DE RESIDUOS. (2ª FASE)”**, y las correspondientes facturas que a continuación se relacionan:

Nº DE FACTURA	CONTRATISTA	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
0092020594	PLASTIC OMNIUM SISTEMAS URBANOS S.A.	137.580,67€	1621.62701
0092020595	PLASTIC OMNIUM SISTEMAS URBANOS S.A.	3.454,67€	1621.62701

2º.- Ordenar el pago de los referidos gastos.

2.4.- Propuesta de establecimiento de precios públicos por prestación de servicios.-

Considerando la conveniencia de realizar las siguientes actividades por parte del Ayuntamiento,

- Escuelas de Verano, distribuyéndose en dos turnos durante el mes de agosto.
- Verano Deportivo, distribuyéndose en tres turnos durante los meses de julio y agosto.

Vista la memoria económica elaborada al efecto, en la que se cuantifica el coste que supondrá la realización de dichas actividades, y se propone la fijación de los precios públicos a abonar por los interesados en participar en las mismas,

Visto el informe de Intervención municipal de fecha 15 de junio de 2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Establecer los siguientes precios públicos por los conceptos y con las tarifas que se indican seguidamente:

1.- Concepto: ESCUELA DE VERANO, desde el 1 de al 31 de Agosto de 2016

* Tarifa:

- Empadronados: 20.-€ por turno
- No Empadronados: 25.-€ por turno

2.- Concepto: VERANO DEPORTIVO, desde el 18 de julio al 31 de Agosto de 2016

* Tarifa:

- Empadronados: 20.-€ por turno
- No Empadronados: 25.-€ por turno

2º.- Declarar que los precios públicos establecidos no cubren el coste económico del servicio, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlo por debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

3º.- Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de los precios públicos de carácter puntual y actividades esporádicas, aprobada por este Ayuntamiento.

4º.- Dar a conocer los importes de los precios públicos aprobados en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

TERCERO.- URBANISMO.- 3.1.- Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.-

.../...

3.2.- Dación de cuenta de comunicación de inicio de actividad.-

.../...

3.3.- Dación de cuenta de comunicaciones de cambio de titularidad.-

.../...

3.4.- Otras licencias y autorizaciones.- a) De terrazas.-

.../...

CUARTO.- SUBVENCIONES.- 4.1.- Solicitud de subvención para obras de conservación de bienes inmuebles integrantes del patrimonio cultural de Castilla y León.-

Vista la Orden de 2 de junio de 2016, de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones destinadas a Entidades Locales con una población inferior a 20.000 habitantes

para financiar actuaciones en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla y León.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Solicitar a la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, subvención por importe de 19.799,07 €, acogiéndose a la Orden citada, con destino a la obra ya realizada de reparación de cubierta del edificio Casa de los Altamirano, en C/ Larga nº 22.

2º.- Declarar:

- Que la obra ha sido recibida con fecha 25 de noviembre de 2015.

- Que las obras cuentan con las correspondientes autorizaciones previstas en la legislación de patrimonio cultural.

- Que el Ayuntamiento cumple con todos los requisitos previstos en el apartado cuarto de la convocatoria para acceder a la condición de beneficiaria de la subvención.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos o compromisos sean precisos a estos fines, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 41.12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

4.2.- Solicitud de subvención para instalación de señalética en localidades declaradas conjunto histórico.-

Vista la convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para instalación de señalética en localidades declaradas conjunto histórico, realizada por la Excmo. Diputación Provincial.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Solicitar a la Excmo. Diputación Provincial subvención por el importe máximo posible, acogiéndose a la convocatoria citada.

2º.- Declarar:

1. Que esta entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 28/2003, General de Subvenciones.
2. Que no se han solicitado ni obtenido ayudas para esta finalidad de otras administraciones públicas.

3º.- Adoptar el compromiso de habilitar crédito en cuantía adecuada y suficiente para esta finalidad en el Presupuesto Municipal para 2.016.

4º.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos o compromisos sean precisos a estos fines, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 41.12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

4.3.- Solicitud de subvención para Programa Mixto de Formación y Empleo

Vista la RESOLUCIÓN de 24 de Mayo de 2016, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, de convocatoria de subvenciones destinadas a financiar el Programa Mixto de Formación y Empleo en la Comunidad de Castilla y León para los años 2016-2017, la Presidencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º. Aprobar la memoria de actuación para el desarrollo de la acción de formación en alternancia con el empleo, denominada “AJARDINAREVALO II”.

2º.- Solicitar al Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León la subvención económica correspondiente para el desarrollo de las actuaciones previstas en el citado programa.

3º.- Adoptar el compromiso de habilitar crédito en cuantía adecuada y suficiente para la finalidad que se pretende.

4º.- Asegurar la disponibilidad de los bienes objeto de actuación de la acción solicitada para la realización de la obra.

5º.- Que a la fecha de inicio de la acción de formación y empleo, las instalaciones y los medios formativos necesarios para el desarrollo de la acción, establecidos en los certificados de profesionalidad de aplicación, se encontrarán en plena disponibilidad para su desarrollo.

6º.- Que la entidad beneficiaria se compromete a que, a la fecha de inicio de la acción de formación y empleo, contratará el personal docente que cumpla los requisitos establecidos en el/los certificados de profesionalidad correspondientes, para el desarrollo de la acción, según lo establecido en el artículo 10 apartado 6.2. de la Orden reguladora del Programa.

7º.- Que la Entidad dispondrá los medios para garantizar el transporte de los participantes si se da el supuesto previsto en el resuelvo 9º.5 a) apartado 7 de la convocatoria 2016.

8º.- Que las unidades de obra a ejecutar en la acción solicitada son diferentes a las ejecutadas en acciones de este tipo subvencionadas con anterioridad por los Servicios Públicos de Empleo.

9º.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos o compromisos sean precisos a estos fines, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 41.12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

QUINTO.- PERSONAL.-

Este punto se retira del Orden del Día al no haber asuntos que tratar.

SEXTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 6.1.- Aprobación de las normas de funcionamiento de las Escuelas de Verano y del programa Verano Deportivo 2015.-

Vistas las normas de funcionamiento de las Escuelas de Verano y del programa Verano Deportivo 2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar las citadas normas de funcionamiento.

6.2.- Convenio de colaboración para realización de prácticas.-

Visto el texto del Convenio específico de colaboración entre la Academia Audiomeca, centro colaborador de la Junta de Castilla y León, y este Ayuntamiento para la realización del módulo práctico en el curso de formación Operaciones Auxiliares de Servicios Administrativos y Generales nº 121/FOD/05/2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el citado Convenio de colaboración y autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

6.3.--

.../...

6.4.- Informe sobre la ocupación de terrenos en vía pecuaria, a su paso por el término municipal de Arévalo.-

Considerando la solicitud de informe respecto de la renovación de la Ocupación temporal de 312 m² en las vías “Cordel de Toledo y Cordel de Salamanca a Campo Azálvaro”, a su paso por el término municipal de Arévalo

(parcelas 9004 y 9012 del Polígono 9 del catastro de rústica de este término municipal), por instalación de una línea eléctrica subterránea, durante un período de 10 años, (entre el 21 de abril de 2013 y el 20 de abril de 2023), solicitada por ...

Considerando el informe emitido por los Servicios técnicos municipales, de fecha 31 de mayo de 2016 y del siguiente tenor literal:

“1º. La ocupación se corresponde con la solicitud de ... consistente en Ocupación de 312 m2 (Parcelas 9004 y 9012 del Polígono 9) para instalación de una línea eléctrica subterránea

2º.- En relación con lo señalado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias:

Ocupaciones y aprovechamientos en las vías pecuarias

Artículo 14 Ocupaciones temporales

Por razones de interés público y, excepcionalmente y de forma motivada, por razones de interés particular, se podrán autorizar ocupaciones de carácter temporal, siempre que tales ocupaciones no alteren el tránsito ganadero, ni impidan los demás usos compatibles o complementarios con aquél.

En cualquier caso, dichas ocupaciones no podrán tener una duración superior a los diez años, sin perjuicio de su ulterior renovación. Serán sometidas a información pública por espacio de un mes y habrán de contar con el informe del Ayuntamiento en cuyo término radiquen.

Se informa favorablemente.“

La Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad, informar favorablemente la ocupación temporal.

6.5.- Escrito presentado por la Asociación Musical Arevalense “Charanga el Meneíto”.-

Visto el escrito presentado por ..., en representación de la **ASOCIACIÓN MUSICAL AREVALENSE “CHARANGA EL MENEÍTO”**, solicitando un local para ensayos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda comunicar a la Asociación Musical Arevalense “Charanga el Meneíto” la imposibilidad de acceder a dicha petición puesto que en la actualidad no hay locales disponibles.

6.6.- Escrito presentado por-

Visto el escrito presentado por ..., solicitando autorización y colaboración del Ayuntamiento para la celebración de un concierto, en la Pza. de la Constitución, el día 9 de julio, sobre las 21:30 horas, con una duración

aproximada de una hora y media, organizado por la Peña Los Legionarios, a tenor de las fiestas patronales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar a ... la celebración de un concierto, en la Pza. de la Constitución, el día 9 de julio, así como la colaboración del Ayuntamiento en la instalación de un escenario y un punto de luz.

6.7.- Escrito presentado por la Sección de Atletismo del Club Deportivo Arévalo C.F.-

Visto el escrito presentado por ..., en representación de la **SECCIÓN DE ATLETISMO DEL CLUB DEPORTIVO ARÉVALO C.F.**, solicitando autorización para la celebración de la I Milla Urbana Ciudad de Arévalo, que tendrá lugar el día 5 de julio, a partir de las 20:00 horas, dentro del programa de Ferias y Fiestas de San Victorino, así como asistencia de la Policía Local, Protección Civil, personal de obras, uso de los vestuarios del Polideportivo municipal y diverso material (vallas, conos, cinta...).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar a la **SECCIÓN DE ATLETISMO DEL CLUB DEPORTIVO ARÉVALO C.F.**, la celebración de la I Milla Urbana Ciudad de Arévalo, el día 5 de julio, a partir de las 20:00 horas, así como la colaboración solicitada.

6.8.- Escrito presentado por la Asociación Cultural “La Queda”.-

Visto el escrito presentado por ..., en representación de la **ASOCIACIÓN CULTURAL “LA QUEDA”**, solicitando la colaboración del Ayuntamiento con motivo de la celebración de las jornadas medievales 2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder a la Asociación Cultural “La Queda”:

- Vigilancia nocturna.
- Colocación de escenario.
- Piscinas municipales gratuitas para los artesanos que venga de fuera, debiendo pasar a la Sra. Concejala del área un listado de los mismos.
- Equipo de música.
- Baños portátiles, vallas y escalera.
- Puntos de luz y agua.
- Contenedores de basura.
- Ayuda económica por importe de 450 euros.
- Utilizar la casa de Hernández Luquero para guardar el equipo de música y accesorios de la organización.

- Colocación y difusión de carteles y programación de las Jornadas en la página oficial del Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este punto del Orden del Día no se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las quince horas y veinte minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la del infrascrito Secretario, que da fe.

EL SECRETARIO,
(documento firmado electrónicamente en fecha al margen)
Jorge Daniel González Fol